



DE INSTALACIÓN
DE LA
CORTE SUPREMA
8 DE FEB / 1925-2025

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 13 de Enero del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000019-2026-P-CSJUC-PJ



Firmado digitalmente por LIMA
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2026 15:22:59 -05:00

VISTO:

La **Resolución Administrativa N° 000103-2025-P-CSJUC-PJ**, de fecha 11 de febrero del 2025; el **Oficio Múltiple N° 000001-2025-ST-CNGA-PJ**, de fecha 12 de enero del 2026, cursado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental de la Corte Suprema de Justicia de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental del Poder Judicial dirigen la política judicial con enfoque de gestión ambiental en su Distrito Judicial; adoptando medidas y realizando acciones tendientes a optimizar la ecoeficiencia institucional en procura de garantizar el uso racional, sostenible y responsable de los insumos y recursos en defensa de la conservación del medio ambiente y la calidad del servicio y acceso a la justicia ambiental en el Distrito Judicial; en coordinación permanente con la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.

Que, la Ley N° 28245 que regula el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, tiene como finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, conforme a su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008- 2005-PCM.



Firmado digitalmente por MAPINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2026 14:07:47 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2026 13:51:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 007-2017-SP-CS-PJ de fecha 23 de febrero del 2017, en su artículo 5° señala que *“La Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial se constituye como un órgano de dirección a nivel nacional denominada “Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial” - CNGA-PJ y en órganos desconcentrados a nivel de cada Corte Superior de Justicia, denominadas “Comisiones Distritales de Gestión Ambiental del Poder Judicial” – CDGA-PJ”*.

Que, dicho Reglamento establece que, las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental del Poder Judicial dirigen la política judicial con enfoque de gestión ambiental en su Distrito Judicial; adoptando medidas y realizando acciones tendientes a optimizar la ecoeficiencia institucional en procura de garantizar el uso racional, sostenible y responsable de los insumos y recursos en defensa de la conservación del medio ambiente y la calidad del servicio y acceso a la justicia ambiental, en coordinación permanente con la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.

Que, el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, establece que el Presidente de cada Corte Superior de Justicia conformará la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, pudiendo delegar su representación en un Juez Superior Titular quién lo presidirá, la misma que estará integrada por un Juez Especializado Titular y un Juez de Paz Letrado Titular de la especialidad Penal, Contencioso Administrativo, Constitucional y afines en materia ambiental. Asimismo, en el artículo 24° establece que la citada Comisión contará en su estructura orgánica con una Secretaría Técnica.

Que, es necesario precisar que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, en su estructura cuenta con una Secretaría Técnica (con perfil profesional de abogado, con experiencia en gestión pública y en las funciones propias del cargo; con conocimientos en derecho ambiental) y un órgano de apoyo (01 asistente administrativo, con experiencia y conocimiento en labores administrativas y 01 Especialista profesional, con experiencia y conocimiento en gestión ambiental).

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000103-2025-P-CSJUC/PJ**, de fecha 11 de febrero del 2025, se resolvió **reconformar la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Ucayali**, quedando integrada de la siguiente manera:

Dr. HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali	Presidente
Dra. ANA KARINA BEDOYA MAQUE Jueza Titular de Juzgado Especializado Penal	Miembro
Dr. VALENTÍN MACEDONIO INOCENTE PAULINO Juez Titular de Juzgado de Paz Letrado	Miembro
Abog. LEA DINA ZEVALLOS RAMIREZ Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales	Secretaría Técnica



Firmado digitalmente por: MAPINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2026 14:07:47 -05:00



Firmado digitalmente por: DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2026 13:51:29 -05:00





DE INSTALACIÓN
DE LA
CORTE SUPREMA
8 DE FEB / 1925-2025

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, con **Oficio Múltiple N° 000001-2025-ST-CNGA-PJ**, de fecha 12 de enero de 2025, el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental, solicita se informe respecto de la conformación de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental para el periodo 2026; por lo cual, esta Presidencia de Corte debe emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, esta Presidencia, en su condición de máxima autoridad administrativa en este distrito judicial, responsable de dirigir la política distrital interna, ve por conveniente **ratificar a los miembros integrantes de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.**

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a los miembros integrantes de la **Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Ucayali**, reconfirmada mediante **Resolución Administrativa N° 000103-2025-P-CSJUC/PJ**, de fecha 11 de febrero del 2025, integrada conforme se detalla a continuación:

Dr. HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali	Presidente
Dra. ANA KARINA BEDOYA MAQUE Jueza Titular de Juzgado Especializado Penal	Miembro
Dr. VALENTÍN MACEDONIO INOCENTE PAULINO Juez Titular de Juzgado de Paz Letrado	Miembro
Abog. LEA DINA ZEVALLOS RAMIREZ Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales	Secretaria Técnica

ARTÍCULO SEGUNDO: PONGASE la presente resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, magistrados y servidores interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ucayali



Firmado digitalmente por: MAPINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2026 14:07:47 -05:00

HLC/vmy



Firmado digitalmente por: DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2026 13:51:29 -05:00

